

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

Anuncio relativo al cambio de delegación de competencias de Alcaldía.

Con fecha de hoy, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 68/2020, que literalmente dice:

“Encontrándose actualmente de baja por maternidad Marian Ureña Gutiérrez, Concejal de este Ayuntamiento que hasta esa situación venía desempeñando el cargo de Concejal delegada de Concejal delegado/a de las áreas de Personal delegado/a de las áreas de Personal, Turismo, Logística, Consumo, Mercado y Mercadillo.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

Considerando el Decreto 437/2019, sobre delegación de competencias de Alcaldía de emitido con fecha 19 de Junio de 2019 y el acuerdo del Pleno sobre dedicaciones y asistencias a los miembros de la Corporación, de fecha 24 de Junio de 2020, resuelvo:

Primero.- Nombrar a Jesús Santacruz Moreno, Concejal Delegado de las Áreas de Personal, Turismo, Logística, Consumo, Mercado y Mercadillo, además de las que ya ostenta, desempeñando dicho cargo en tanto perdure la situación de baja de Marian Ureña Gutiérrez.

Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes. Incluyen además la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

Tercero.- El Concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto.- La presente resolución modifica cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto, y surtirá efectos desde el día 10 de febrero de 2020.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Quinto.- Notifíquese este decreto a los (las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almagro, a 3 de febrero de 2020.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 294**